



Rad. # 08758400300220230048900

TUTELA

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, informo a usted que el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO**, mediante providencia de fecha 12 de diciembre de 2023, resolvió DECLARAR la nulidad de la sentencia de 1º instancia de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023), proferido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Soledad, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia, conservando su validez las pruebas legalmente recaudadas; también dispuso REMITIR el expediente de tutela al Juzgado de primera instancia, a fin de que se rehaga el trámite, previa notificación y traslado al señor **JAIRO ESCORCIA URIBE**. Sírvasse proveer.

Soledad, Enero 12 de 2.024

El Secretario,
HENRY CASTRO MENDOZA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. SOLEDAD, ENERO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto y constatado el informe secretarial anterior este despacho

RESUELVE:

1. OBEZCASE Y CUMPLASE lo ordenado por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO**, mediante providencia de fecha 12 de diciembre de 2023.
2. ORDENAR la notificación del señor **JAIRO ESCORCIA URIBE**, y también por AVISO publicado en el microsítio de este Juzgado, en razón a que puede resultar eventualmente afectado con la decisión que se adopte y para que hagan valer sus derechos en este trámite de tutela.
3. Córrese traslado al señor **JAIRO ESCORCIA URIBE** del libelo de tutela, a efectos de que rinda informes a este Despacho, en un término de veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de este proveído, sobre los hechos consignados dentro del libelo de tutela por parte de la accionante.
4. Hágasele saber al señor **JAIRO ESCORCIA URIBE**, que el informe se considerará rendido bajo la gravedad del juramento y su no envío dentro del término indicado, hará presumir veraces los hechos afirmados por la accionante.
5. Requerir al accionante **OSCAR DAVID MARTINEZ GOMEZ**, para que de forma inmediata informe al Despacho el correo electrónico para notificar al señor **JAIRO ESCORCIA URIBE**.
6. Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ

MYRIAM MELISSA PASTRANA CALLE